



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**BOLETÍN DE PRENSA NÚM. 343/14
7 DE AGOSTO DE 2014
AGUASCALIENTES, AGS.
PÁGINA 1/2**

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR JULIO DE 2014

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que durante julio de 2014, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) presentó un incremento de 0.28 por ciento, alcanzando una tasa de inflación anual de 4.07 por ciento. En el mismo periodo de 2013 los datos fueron de (-)0.03 por ciento mensual y de 3.47 por ciento anual.

El índice de precios subyacente¹ registró un aumento de 0.19 por ciento y una tasa anual de 3.25 por ciento. Por su parte, el índice de precios no subyacente tuvo una variación de 0.56 por ciento, así como una tasa anual de 6.83 por ciento.

Al interior del índice de precios subyacente, el subíndice de precios de las mercancías reportó una disminución de (-)0.04 por ciento y los precios de los servicios avanzaron 0.38 por ciento.

Dentro del índice de precios no subyacente, el subíndice de precios de los productos agropecuarios mostró un crecimiento mensual de 0.78 por ciento, y el de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno de 0.42 por ciento.

¹ La inflación subyacente se obtiene eliminando del cálculo del INPC los bienes y servicios cuyos precios son más volátiles, o bien que su proceso de determinación no responde a condiciones de mercado. Así, los grupos que se excluyen en el indicador subyacente son los siguientes: agropecuarios, energéticos y tarifas autorizadas por distintos niveles de gobierno.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**BOLETÍN DE PRENSA NÚM. 343/14
7 DE AGOSTO DE 2014
AGUASCALIENTES, AGS.
PÁGINA 2/2**

INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE

Variación porcentual e incidencia en julio de los años que se indican

Concepto	Variación mensual			Variación anual			Incidencia mensual ^{1/}			Incidencia anual ^{1/}		
	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Inflación INPC	0.56	-0.03	0.28	4.42	3.47	4.07	0.562	-0.033	0.275	4.420	3.473	4.072
Subyacente	0.31	0.03	0.19	3.59	2.50	3.25	0.241	0.026	0.144	2.789	1.928	2.502
Mercancías	0.32	-0.16	-0.04	4.91	2.64	3.37	0.113	-0.057	-0.014	1.729	0.934	1.175
Alimentos, Bebidas y Tabaco ^{2/}	0.48	0.06	0.19	6.61	3.50	5.20	0.076	0.009	0.030	1.016	0.550	0.811
Mercancías no Alimenticias	0.19	-0.34	-0.24	3.60	1.96	1.88	0.037	-0.065	-0.045	0.713	0.384	0.363
Servicios	0.31	0.20	0.38	2.50	2.38	3.15	0.128	0.083	0.158	1.061	0.992	1.326
Vivienda ^{3/}	0.17	0.17	0.13	1.91	2.21	2.11	0.031	0.032	0.025	0.361	0.407	0.400
Educación (Colegiaturas)	0.08	0.15	0.08	4.63	4.41	4.38	0.004	0.008	0.004	0.238	0.227	0.227
Otros servicios ^{4/}	0.51	0.24	0.73	2.51	1.97	3.90	0.092	0.043	0.129	0.462	0.357	0.700
No Subyacente	1.41	-0.26	0.56	7.30	6.60	6.83	0.321	-0.059	0.131	1.630	1.517	1.567
Agropecuarios	2.99	-1.51	0.78	11.27	4.22	5.78	0.253	-0.135	0.069	0.916	0.366	0.502
Frutas y Verduras	2.67	-2.31	3.04	8.95	-6.01	3.22	0.088	-0.072	0.089	0.289	-0.203	0.096
Pecuarios	3.20	-1.08	-0.34	12.81	10.60	7.14	0.165	-0.063	-0.020	0.626	0.560	0.408
Energéticos y Tarifas Autorizadas por Gobierno	0.48	0.53	0.42	5.02	8.12	7.47	0.069	0.075	0.062	0.715	1.161	1.068
Energéticos	0.73	0.63	0.60	8.01	8.26	8.38	0.067	0.057	0.056	0.711	0.758	0.744
Tarifas Autorizadas por Gobierno	0.03	0.36	0.11	0.07	7.50	5.92	0.002	0.019	0.006	0.003	0.384	0.319

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC en la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo.

^{2/} Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.

^{3/} Este subíndice incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

^{4/} Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio telefónico local fijo, servicio de telefonía móvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

El Organismo de Certificación OCICERT México certifica que el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el Índice Nacional de Precios Productor se elaboran conforme a la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO-9001:2008, con el certificado: REC-11/0296.

Se anexa Nota Técnica



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

NOTA TÉCNICA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR JULIO DE 2014

- **El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que durante julio de 2014, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) presentó un incremento de 0.28 por ciento, alcanzando una tasa de inflación anual de 4.07 por ciento. En el mismo periodo de 2013 los datos fueron de (-)0.03 por ciento mensual y de 3.47 por ciento anual.**
- **El índice de precios subyacente² registró un aumento de 0.19 por ciento y una tasa anual de 3.25 por ciento. Por su parte, el índice de precios no subyacente tuvo una variación de 0.56 por ciento, así como una tasa anual de 6.83 por ciento.**
- **Al interior del índice de precios subyacente, el subíndice de precios de las mercancías reportó una disminución de (-)0.04 por ciento y los precios de los servicios avanzaron 0.38 por ciento.**
- **Dentro del índice de precios no subyacente, el subíndice de precios de los productos agropecuarios mostró un crecimiento mensual de 0.78 por ciento, y el de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno de 0.42 por ciento.**

² La inflación subyacente se obtiene eliminando del cálculo del INPC los bienes y servicios cuyos precios son más volátiles, o bien que su proceso de determinación no responde a condiciones de mercado. Así, los grupos que se excluyen en el indicador subyacente son los siguientes: agropecuarios, energéticos y tarifas autorizadas por distintos niveles de gobierno.



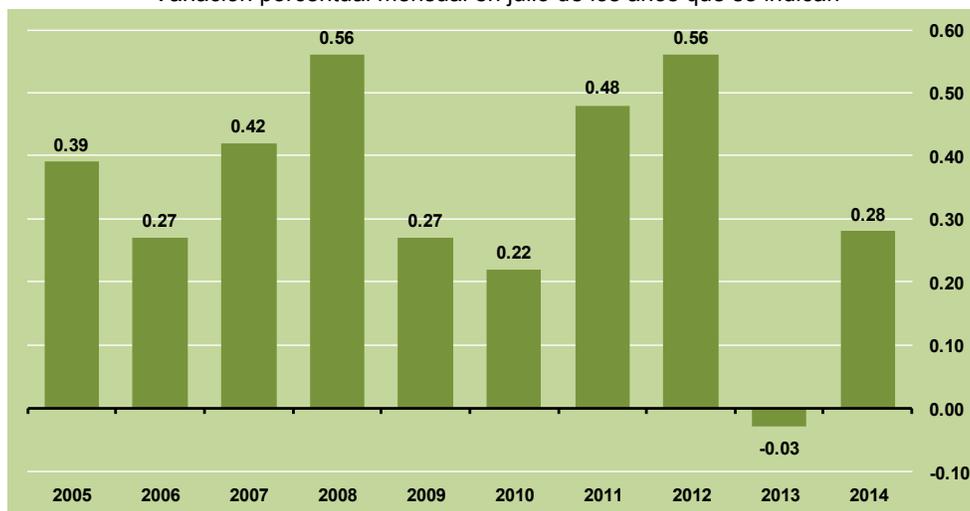
**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Índice General

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) presentó en julio de 2014 un incremento de 0.28 por ciento. En el mismo periodo de 2013 su comportamiento fue de una disminución de (-)0.03 por ciento.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Variación porcentual mensual en julio de los años que se indican



En el siguiente cuadro se muestran las variaciones e incidencias que registraron durante julio de 2014 el INPC, así como los subíndices que lo integran. Las variaciones mensuales de los componentes, subyacente y no subyacente fueron de 0.19 y 0.56 por ciento; en tanto que las contribuciones a la inflación general de dichos componentes fueron de 0.144 y 0.131 puntos porcentuales, respectivamente.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE

Variación porcentual e incidencia en julio de los años que se indican

Concepto	Variación mensual			Variación anual			Incidencia mensual ^{1/}			Incidencia anual ^{1/}		
	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Inflación INPC	0.56	-0.03	0.28	4.42	3.47	4.07	0.562	-0.033	0.275	4.420	3.473	4.072
Subyacente	0.31	0.03	0.19	3.59	2.50	3.25	0.241	0.026	0.144	2.789	1.928	2.502
Mercancías	0.32	-0.16	-0.04	4.91	2.64	3.37	0.113	-0.057	-0.014	1.729	0.934	1.175
Alimentos, Bebidas y Tabaco ^{2/}	0.48	0.06	0.19	6.61	3.50	5.20	0.076	0.009	0.030	1.016	0.550	0.811
Mercancías no Alimenticias	0.19	-0.34	-0.24	3.60	1.96	1.88	0.037	-0.065	-0.045	0.713	0.384	0.363
Servicios	0.31	0.20	0.38	2.50	2.38	3.15	0.128	0.083	0.158	1.061	0.992	1.326
Vivienda ^{3/}	0.17	0.17	0.13	1.91	2.21	2.11	0.031	0.032	0.025	0.361	0.407	0.400
Educación (Colegiaturas)	0.08	0.15	0.08	4.63	4.41	4.38	0.004	0.008	0.004	0.238	0.227	0.227
Otros servicios ^{4/}	0.51	0.24	0.73	2.51	1.97	3.90	0.092	0.043	0.129	0.462	0.357	0.700
No Subyacente	1.41	-0.26	0.56	7.30	6.60	6.83	0.321	-0.059	0.131	1.630	1.517	1.567
Agropecuarios	2.99	-1.51	0.78	11.27	4.22	5.78	0.253	-0.135	0.069	0.916	0.366	0.502
Frutas y Verduras	2.67	-2.31	3.04	8.95	-6.01	3.22	0.088	-0.072	0.089	0.289	-0.203	0.096
Pecuarios	3.20	-1.08	-0.34	12.81	10.60	7.14	0.165	-0.063	-0.020	0.626	0.560	0.408
Energéticos y Tarifas Autorizadas por Gobierno	0.48	0.53	0.42	5.02	8.12	7.47	0.069	0.075	0.062	0.715	1.161	1.068
Energéticos	0.73	0.63	0.60	8.01	8.26	8.38	0.067	0.057	0.056	0.711	0.758	0.744
Tarifas Autorizadas por Gobierno	0.03	0.36	0.11	0.07	7.50	5.92	0.002	0.019	0.006	0.003	0.384	0.319

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC en la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo.

^{2/} Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.

^{3/} Este subíndice incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

^{4/} Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio telefónico local fijo, servicio de telefonía móvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

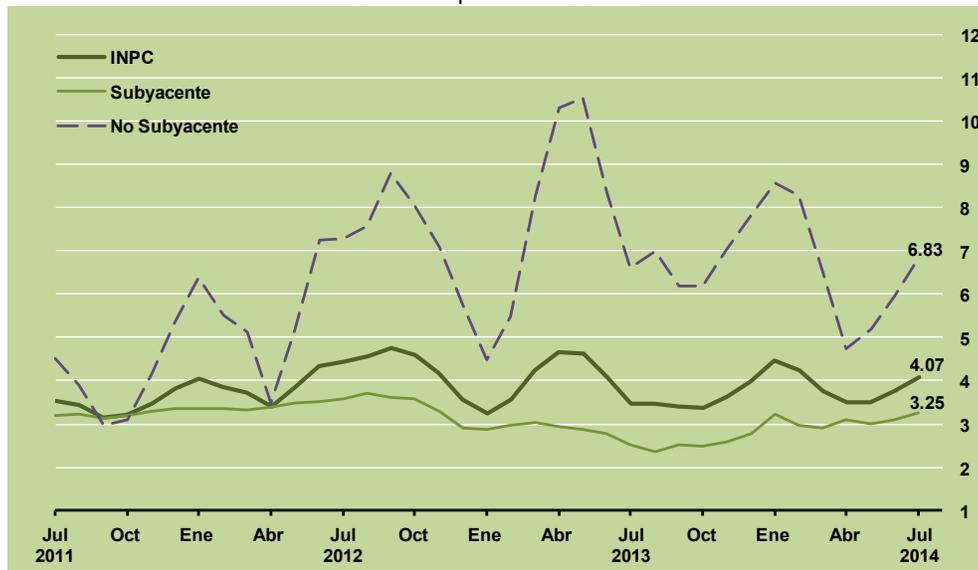
INPC, Subyacente y No Subyacente

El comportamiento anual del INPC en julio de 2014 fue de un crecimiento de 4.07 por ciento, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 3.47 por ciento. Las variaciones anuales de los índices subyacente y no subyacente en el mes que se reporta se ubicaron en 3.25 y 6.83 por ciento, respectivamente; en el mismo periodo de 2013 las cifras correspondientes fueron de 2.50 y 6.60 por ciento.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE
Variación porcentual anual



A continuación se presentan los principales genéricos cuyas variaciones de precios, al alza y a la baja, destacaron por su incidencia sobre la inflación general.

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:
GENÉRICOS CON MAYORES INCIDENCIAS**

Julio de 2014

Productos con precios al alza	Variación % Mensual	Incidencia ^{1/} Mensual	Productos con precios a la baja	Variación % Mensual	Incidencia ^{1/} Mensual
Servicios turísticos en paquete	9.77	0.051	Pollo	-2.94	-0.045
Jitomate	15.94	0.043	Huevo	-3.67	-0.031
Gasolina de bajo octanaje	0.72	0.035	Uva	-16.17	-0.009
Carne de cerdo	3.75	0.029	Crema para la piel	-2.74	-0.008
Transporte aéreo	11.55	0.028	Automóviles	-0.28	-0.008
Cebolla	18.56	0.026	Guayaba	-10.72	-0.005
Carne de res	0.83	0.019	Durazno	-9.91	-0.005
Vivienda propia	0.13	0.017	Aguacate	-3.33	-0.005
Restaurantes y similares	0.41	0.015	Blusas y playeras para mujer	-1.59	-0.005
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	0.35	0.015	Pasta dental	-1.04	-0.004

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

En el siguiente cuadro se muestran las principales localidades que registraron las mayores y menores variaciones mensuales, en el mes que se reporta.

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:
LOCALIDADES CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN**

Variación porcentual en julio de 2014

Localidades con variación por arriba de la nacional	Variación %	Localidades con variación por debajo de la nacional	Variación %
Durango, Dgo.	0.60	Villahermosa, Tab.	-0.25
Toluca, Edo. de Méx.	0.53	Fresnillo, Zac.	-0.22
Colima, Col.	0.47	Chetumal, Q. Roo.	0.02
Iguala, Gro.	0.46	Cuernavaca, Mor.	0.03
Oaxaca, Oax.	0.42	Tijuana, B.C.	0.05
Monterrey, N.L.	0.42	Hermosillo, Son.	0.06
Mexicali, B.C.	0.40	San Andrés Tuxtla, Ver.	0.06
Tampico, Tamps.	0.39	Tehuantepec, Oax.	0.08
Tepic, Nay.	0.36	Huatabampo, Son.	0.12
Jiménez, Chih.	0.35	Querétaro, Qro.	0.14

Las variaciones de los subíndices que integran el INPC, según la clasificación del consumo individual por finalidades (CCIF)³, en la segunda quincena de julio de 2014 se presentan a continuación:

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:
CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO INDIVIDUAL POR FINALIDADES**

Variación porcentual

Concepto	Segunda quincena de julio de 2014 con relación a la quincena anterior	Julio de 2014 con relación a:	
		Junio de 2014	Julio de 2013
INPC	0.12	0.28	4.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0.38	0.45	5.30
Bebidas alcohólicas y tabaco	0.20	0.38	6.56
Prendas de vestir y calzado	0.02	-0.58	2.31
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0.05	0.20	2.62
Muebles, artículos para el hogar y para su conservación	-0.13	0.01	2.90
Salud	0.10	0.28	3.95
Transporte	0.07	0.48	6.73
Comunicaciones	0.01	0.05	-1.57
Recreación y cultura	-0.12	1.31	2.63
Educación	0.05	0.08	4.38
Restaurantes y hoteles	0.17	0.31	5.58
Bienes y servicios diversos ^{1/}	0.08	-0.03	2.00

^{1/} Incluye productos y servicios de cuidado personal, relojes, maletas, seguro de automóvil, servicios funerarios y profesionales entre otros.

³ Manual del Índice de Precios al Consumidor: Teoría y Práctica, página 26. OIT, FMI, OCDE, Eurostat, UNECE, Banco Mundial.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

El nivel del Índice Nacional de Precios al Consumidor (base segunda quincena de diciembre de 2010=100) se ubicó en la segunda quincena de julio de 2014 en 113.099 y el mensual en 113.032.

Finalmente, el índice de precios al consumidor de la canasta básica registró un aumento de 0.19 por ciento en julio de 2014, alcanzando una tasa anual de 4.99 por ciento, en tanto que en el mismo mes de 2013 las cifras correspondientes fueron de 0.02 y 4.81 por ciento, respectivamente.

Nota metodológica

Para el cálculo se cotizaron los precios en 46 ciudades, las cuales están ubicadas en las 32 entidades federativas.

Se recaban en promedio 117 mil 500 precios quincenalmente agrupados en 283 conceptos de consumo genéricos, los cuales abarcan 48 ramas de actividad económica.

La recolección de precios de los alimentos se realiza por lo menos dos veces durante la quincena que se reporta; para el resto de los productos se obtienen por lo menos una vez en dicho periodo. Estas cotizaciones dan lugar a índices de precios relativos, los cuales, ponderados conforme a la fórmula de Laspeyres, generan los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

La canasta de bienes y servicios considera el total del gasto en consumo de los hogares urbanos y la estructura de ponderación se obtuvo de los gastos reportados en la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2010. Cabe señalar que la base de referencia del cálculo del INPC es la segunda quincena de diciembre de 2010.

Las cifras aquí mencionadas podrán ser consultadas en la página del INEGI en Internet: www.inegi.org.mx.

Herramientas de análisis de los Índices Nacionales de Precios

El INEGI lo invita a conocer y hacer uso de las herramientas para el análisis y entendimiento de los índices nacionales de precios, disponibles en el apartado *Divulgación* dentro de la sección *Índices de Precios* de su página web.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/inp/Default.aspx>

- **Caleidoscopio.** Muestra la forma en que los consumidores, en promedio, distribuyen su gasto en 8 grupos y 36 subgrupos, así como, las variaciones en los precios de los mismos.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- **Gráfica dinámica.** Proporciona elementos gráficos que permiten comprender el concepto de variación de precios y su evolución en el tiempo.
- **Mapa de precios.** Presenta en forma dinámica las variaciones anualizadas de los precios por ciudad y región, así como la participación o peso que tienen estos en el INPC.
- **Simulador de inflación.** Permite comparar la inflación de una familia, mediante su forma de gastar, con el promedio de nuestro país.

En el apartado *Productos y servicios* dentro de la sección de *Índices de Precios*, está disponible la:

- **Consulta de precios promedio.** Permite consultar y exportar el precio promedio mensual de cada uno de los productos específicos utilizados para el cálculo del INPC. http://www.inegi.org.mx/sistemas/preciospromedio_inpc/

El Organismo de Certificación OCICERT México certifica que el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el Índice Nacional de Precios Productor se elaboran conforme a la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO-9001:2008, con el certificado: REC-11/0296.

